



MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
SUSTENTABLE
Dirección de Sustentabilidad Ambiental
SOLICITUD DE PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, TALA O PODA

Sello de Recepción del Trámite

Fecha de Recepción

No. de Expediente

I. TIPO DE TRÁMITE (Marcar con una X)

Permiso de Remoción vegetal

Permiso de Tala

Permiso de Poda

II. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre/Razón Social

Domicilio para oír y recibir
notificaciones

Correo Electrónico

Teléfono

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

Nombre

Correo Electrónico

Teléfono

IV. DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD SOLICITADA

Dirección del Predio:

Motivo de la Solicitud y/o
Descripción del Proyecto:

Superficie total del
Predio:

 M²

Superficie total a desmontar:

 M²

:

V. TIPO DE PROYECTO (Marcar con una X)

Habitacional

Comercial

Otro (especifique)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida y presentada es legalmente válida y auténtica y que la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, los Programas de Ordenamiento Ecológico y de Desarrollo Urbano, Normas Oficiales Mexicanas y Leyes correspondientes, sujetándome a partir del momento de presentar ésta solicitud a los procesos legales que correspondan en caso de declarar con falsedad; así como cubrir los derechos correspondientes por el servicio solicitado; que el presente trámite será cancelado de forma automática en caso de que no se haya presentado la documentación de forma correcta o legible o que transcurran más de 15 días hábiles sin haber efectuado el pago de derechos ante la tesorería municipal y a las visitas de inspección y/o verificación que se practiquen al establecimiento y/o actividad a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a las que se encuentra sujeto.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PRESENTACIÓN: Toda documentación ingresada deberá ser entregada en físico (carpeta con broche) y en formato digital.

SOLICITUD DE PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, TALA Y/O PODA

Información del trámite o servicio

Nombre del trámite	Permiso de Remoción Vegetal	Permiso de Tala o Poda
¿En qué consiste el trámite?	Retirar la vegetación incluyendo hierbas, arbustos y árboles que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades a realizar en predios localizados en áreas urbanas.	Tala , es el corte desde la raíz de uno o más árboles. Poda , es el corte de un porcentaje de las ramas del árbol o árboles. Ambos aplican únicamente en predios localizados en áreas urbanas.
Fundamento legal	Artículo 8 Fracción II Inciso b. c. d y Artículo 206 Fracción II Inciso c, del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo.	Artículo 25 de la Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano del Estado de Quintana Roo, Artículo 201, 206 Fracción II Inciso d del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Tiempo de respuesta	20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada, conteniendo la información correcta y la documentación completa.	
Vigencia del trámite	6 meses.	
Unidad Administrativa	Dirección de Sustentabilidad Ambiental	
Teléfono	984-80-255-79	

Requisitos

Original y Copia de los siguientes documentos:	Remoción Vegetal	Tala	Poda	REVISION VENTANILLA
1. Formato de solicitud debidamente llenado y firmado.	✓	✓	✓	
2. Escrito dirigido a esta Dirección solicitando el permiso, con datos generales de quien lo solicita, especificando si es permiso de tala, poda o remoción vegetal, así como la justificación para realizarlo. ESCRITO DIRIGIDO A: ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE CON ATENCIÓN A: ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	✓	✓	✓	
3. Plano de conjunto arquitectónico impreso en tamaño doble carta, donde se aprecie el proyecto general con la ubicación de los árboles con las características (nombre común, especie, altura y DAP).		✓		
4. 2 Juegos de Plano de conjunto arquitectónico impreso en tamaño doble carta, donde se señale lo siguiente: a) Planta arquitectónica con desplante del proyecto, señalando el o los polígonos donde se pretende llevar a cabo la Remoción Vegetal (achurado), especificando superficie total del predio y superficie de remoción vegetal; b) Planta arquitectónica con desplante del proyecto, señalando el o los polígonos que corresponden a las áreas permeables (áreas verdes, jardines, senderos, entre otros), especificando superficie total del predio, la superficie de las áreas permeables y el porcentaje que representa respecto al total de la superficie del predio.	✓			
5. En caso de que el terreno se encuentre fuera de la zona urbana, un juego del plano topográfico del predio en coordenadas UTM, Datum WGS 84.				
6. Registro fotográfico del predio en donde se pueda observar las condiciones generales del predio.	✓	✓	✓	
7. Documento que acredite la legal posesión y/o propiedad del predio con boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	✓	✓	✓	
8. Identificación oficial del propietario y/o representante legal del predio.	✓	✓	✓	
9. Acta constitutiva y Poder del representante legal (en caso de personas morales).	✓	✓	✓	
10. Copia de la autorización en materia de impacto ambiental , el cambio de uso de suelo en terrenos forestales o documento de exención emitido por la autoridad Federal o Estatal según corresponda*.				
11. Programa de rescate de flora para las especies con algún estatus de protección, aplica cuando la superficie a desmontar es igual o superior a 1000 m².	✓			

NOTAS:

* Cuando las obras o actividades a realizar se encuentren dentro del listado del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en material de Impacto Ambiental deberá presentar la Autorización en Materia de Impacto ambiental expedida por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA).

Cuando las obras o actividades a realizar se encuentren dentro del listado del artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, deberá presentar la Autorización en Materia de Impacto ambiental expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Cuando el lote, solar, parcela o terreno donde se pretenden realizar las obras o actividades presenten vegetación forestal o corresponda a terreno forestal con base en las definiciones establecidas en el artículo 7 fracciones VI, LXXI Bis, LXXX, LXXXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberán presentar la Autorización de cambio de Uso de Suelo en terreno forestal expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).